

RESOLUCIÓN No. 01 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
225585	9151903	1	AUMENTO DE CAPITAL	2019-10-30	2019-10-31	2019-11-30	
225585	9151903	2	NOMBRAMIENTOS	2019-10-30	2019-10-31	2019-11-30	
225585	9151903	3	NOMBRAMIENTOS	2019-10-30	2019-10-31	2019-11-30	
391251	9152736	2	NOMBRAMIENTOS	2019-10-30	2019-11-01	2019-12-01	
0	9152874	1	CONSTITUCION SUCURSAL	2019-10-31	2019-10-31	2019-11-30	
0	9152874	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA	2019-10-31	2019-10-31	2019-11-30	
502139	9153547	1	NOMBRAMIENTOS	2019-10-31	2019-11-05	2019-12-05	
502139	9153547	2	NOMBRAMIENTOS	2019-10-31	2019-11-05	2019-12-05	
439369	9153711	0	CANCELACION PODER	2019-10-31	2019-11-01	2019-12-01	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
400257	9154108	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2019-10-31	2019-11-05	2019-12-05	
0	9154108	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-10-31	2019-11-05	2019-12-05	
444740	9155333	1	MUTACIONES	2019-11-01	2019-11-06	2019-12-06	
444740	9155333	2	MUTACIONES	2019-11-01	2019-11-06	2019-12-06	
85650	9155479	0	AUMENTO DE CAPITAL	2019-11-01	2019-11-06	2019-12-06	
411326	9156648	1	MUTACIONES	2019-11-05	2019-11-06	2019-12-06	
376992	9156659	1	NOMBRAMIENTOS	2019-11-05	2019-11-07	2019-12-07	
376992	9156659	2	NOMBRAMIENTOS	2019-11-05	2019-11-07	2019-12-07	
376992	9156672	1	NOMBRAMIENTOS	2019-11-05	2019-11-07	2019-12-07	
321915	9157104	2	MUTACIONES	2019-11-05	2019-11-07	2019-12-07	
505259	9157617	2	NOMBRAMIENTOS	2019-11-06	2019-11-08	2019-12-08	
286030	9157777	1	MUTACIONES	2019-11-06	2019-11-07	2019-12-07	
286030	9157777	2	MUTACIONES	2019-11-06	2019-11-07	2019-12-07	
507114	9158196	0	NOMBRAMIENTOS	2019-11-06	2019-11-08	2019-12-08	
502419	9158255	0	NOMBRAMIENTOS	2019-11-06	2019-11-12	2019-12-12	
321915	9157104	1	MUTACIONES	2019-11-05	2019-11-07	2019-12-07	
506714	9159589	0	NOMBRAMIENTOS	2019-11-07	2019-11-13	2019-12-13	
376992	9156672	2	CAPITAL SUSCRITO	2019-11-05	2019-11-07	2019-12-07	
311347	9161721	2	MUTACIONES	2019-11-08	2019-11-14	2019-12-14	
311347	9161721	1	MUTACIONES	2019-11-08	2019-11-14	2019-12-14	
320138	9165149	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2019-11-14	2019-11-18	2019-12-18	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
445013	9161302	0	OPOSICION COMPRA-VENTA	2019-11-08	2019-11-14	2019-12-14	
84000	9166010	0	CESION DE DERECHOS	2019-11-14	2019-11-19	2019-12-19	
437038	9161785	0	PRORROGA DE DURACION	2019-11-08	2019-11-15	2019-12-15	
503355	9167469	1	REACTIVACION SOCIEDAD	2019-11-15	2019-11-20	2019-12-20	
310307	9138077	1	AUMENTO DE CAPITAL	2019-10-16	2019-10-17	2019-11-16	2019-12-16
310307	9138077	2	CAPITAL SUSCRITO	2019-10-16	2019-10-17	2019-11-16	2019-12-16
275056	9167786	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-11-18	2019-11-20	2019-12-20	
275056	9167786	2	NOMBRAMIENTOS	2019-11-18	2019-11-20	2019-12-20	
399263	9168018	1	MUTACIONES	2019-11-18	2019-11-20	2019-12-20	
0	9165149	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-11-14	2019-11-19	2019-12-19	
374756	9170402	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2019-11-19	2019-11-22	2019-12-22	
150050	9171325	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL	2019-11-20	2019-11-26	2019-12-26	
16368	9157001	0	CESION DE DERECHOS	2019-11-05	2019-11-20	2019-12-20	
507372	9169943	0	NOMBRAMIENTOS	2019-11-19	2019-11-21	2019-12-21	
69790	9172319	1	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2019-11-21	2019-11-26	2019-12-26	
422510	9173216	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2019-11-22	2019-11-26	2019-12-26	
0	9173216	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-11-22	2019-11-26	2019-12-26	
347448	9173603	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2019-11-22	2019-11-25	2019-12-25	
514008	9173701	1	NOMBRAMIENTOS	2019-11-22	2019-11-27	2019-12-27	
514008	9173701	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2019-11-22	2019-11-27	2019-12-27	
347448	9173603	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2019-11-22	2019-11-25	2019-12-25	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
69790	9172319	2	NOMBRAMIENTOS	2019-11-21	2019-11-26	2019-12-26	
39226	9170692	3	CANCELACION MATRICULA AGENCIA Y SUCURSAL	2019-11-20	2019-11-26	2019-12-26	
0	9177143	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2019-11-27	2019-11-29	2019-12-29	
434125	9168785	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2019-11-18	2019-11-21	2019-12-21	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
9151903	1	AUMENTO DE CAPITAL
9151903	2	NOMBRAMIENTOS
9151903	3	NOMBRAMIENTOS
9152736	2	NOMBRAMIENTOS
9152874	1	CONSTITUCION SUCURSAL
9152874	2	APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA
9153547	1	NOMBRAMIENTOS
9153547	2	NOMBRAMIENTOS
9153711	0	CANCELACION PODER
9154108	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
9154108	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
9155333	1	MUTACIONES
9155333	2	MUTACIONES
9155479	0	AUMENTO DE CAPITAL
9156648	1	MUTACIONES
9156659	1	NOMBRAMIENTOS
9156659	2	NOMBRAMIENTOS
9156672	1	NOMBRAMIENTOS
9157104	2	MUTACIONES
9157617	2	NOMBRAMIENTOS
9157777	1	MUTACIONES
9157777	2	MUTACIONES
9158196	0	NOMBRAMIENTOS
9158255	0	NOMBRAMIENTOS
9157104	1	MUTACIONES
9159589	0	NOMBRAMIENTOS
9156672	2	CAPITAL SUSCRITO
9161721	2	MUTACIONES
9161721	1	MUTACIONES
9165149	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
9161302	0	OPOSICION COMPRA-VENTA
9166010	0	CESION DE DERECHOS
9161785	0	PRORROGA DE DURACION

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
9167469	1	REACTIVACION SOCIEDAD
9138077	1	AUMENTO DE CAPITAL
9138077	2	CAPITAL SUSCRITO
9167786	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
9167786	2	NOMBRAMIENTOS
9168018	1	MUTACIONES
9170402	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
9171325	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL
9157001	0	CESION DE DERECHOS
9169943	0	NOMBRAMIENTOS
9172319	1	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
9173216	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
9173216	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
9173603	2	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
9173701	1	NOMBRAMIENTOS
9173701	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
9173603	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
9172319	2	NOMBRAMIENTOS
9170692	3	CANCELACION MATRICULA AGENCIA Y SUCURSAL
9177143	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
9168785	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
9165149	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (08) días del mes de Enero de 2020

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal stroke and a vertical line extending downwards.

PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación